



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION URGENTE, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "ITINERARIO ACCESIBLE CALLE CARMEN".

En Ciudad Real, a las doce horas, del día trece de Enero de dos mil diecisiete se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.

D^a. Manuela Nieto Márquez Nieto, por el Grupo Municipal PSOE.

D^a. Rosario Roncero García-Carpintero, por el Grupo Municipal del Partido Popular,

D^a. Nieves Peinado Fernández-Espartero, por el Grupo Municipal de Ganemos Ciudad Real CLM.

D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, por el Grupo Municipal de Ciudadanos.

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 146.141,47 euros más IVA (importe IVA: 30.689,71 €).

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de 28 de Diciembre de 2016, en la cual se hace constar que se ha recibido un fax de las empresas MASFALT Y SGASA, en el cual anuncian la remisión de la oferta por correo, con fecha 22/12/2016. Una vez recibida en este Excmo. Ayuntamiento, la documentación se procede a la apertura del sobre de documentación administrativa, resultando lo siguiente:

MASFALT.- Presenta declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Presenta declaración en la que manifiesta formar grupo con las empresas EIFFAGE INFRAESTRUCUTRAS, S.A., SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U., AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U., AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.U. Y OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.,

SGASA.- Presenta declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Presenta declaración en la que manifiesta formar grupo con las empresas EIFFAGE INFRAESTRUCUTRAS, S.A., SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U., AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U., AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.U. Y MASFALT, S.A.,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Por tanto se admiten a trámite la totalidad de las empresas presentadas.

Por lo que se procede a la apertura de la proposición económica de todas las empresas presentadas y admitidas:

OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta
FELIX BLANCO ESPINOSA, S.L.	108.000,00
IBERCESA FIRMES, S.L.	91.334,82
GADITANA DE FIRMES Y CONST.	105.470,30
ETOC,S.L.	100.106,91
SEFOMA,S.L.	98.134,00
PARROS OBRAS, S.L.U.	99.376,20
VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN OBRAS Y VIALES GUADIANA (OVG)	91.335,00
PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.	89.117,07
AGLOMERADOS CARRIÓN, S.A.	93.657,66
PROISUR VIALES DEL SUR, S.L.	90.600,00
AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	104.005,00
CARLOS ARIAS, S.L.	97.549,43
ELAYCO, S.L.	113.990,34
(1) PAVALCO	108.685,36
SOLUCIONES INTEGRALES	108.509,99
CIMASA	142.459,00
SERANCO, S.A.	99.090,91
HARADO	114.990,00
INTECMIN	120.665,45
CONST.ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.	99.437,98
KEVISCO	98.616,55
(2) AGLOMERADOS ALBACETE	100.823,00
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	99.775,20
CONST.GISMERO	98.807,13
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA	106.800,00
URVIOS	106.259,46
	116.700,00



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

BARAHONA	94.813,81
MAX INFRAESTRUCTURAS.	91.602,99
OBRAS PÚBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ (OPMJ)	91.716,00
(1) ALVAC	109.065,33
(2) EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	100.647,63
(2) AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.	100.063,06
(2) SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	101.305,27
(2) MASFALT	100.983,76
(2) SGASA	101.626,78

Toda la documentación tanto administrativa como las ofertas económicas son revisados por todos los miembros de la Mesa de Contratación.

Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, observándose que las empresas

- PAVALCO, S.L. Y ALVAC, S.A., son del mismo grupo, y
- las empresas EIFFAGE INFRAESTRUCUTRAS, S.A., SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U., AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U., AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.U., MASFALT, S.A., y SGASA, son del mismo grupo

por lo que de acuerdo con el Art. 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias la oferta más baja, dando el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

OFERTAS PRESENTADAS

OBRAS Y VIALES GUADIANA (OVG)
AGLOMERADOS CARRIÓN, S.A.
IBERCESA FIRMES, S.L.
VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN
MAX INFRAESTRUCTURAS.
OBRAS PÚBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ (OPMJ)
PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.
BARAHONA
AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
SEFOMA, S.L.
CONST.ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
CIMASA
PARROS OBRAS, S.L.U.
INTECMIN
(2) AGLOMERADOS ALBACETE
(2) AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.
ETOC, S.L.
(2) EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
KEVISCO
(2) MASFALT

Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	¿Baja Temeraria?
89.117,07	57.024,40	39,0200%	No es Baja Temeraria
90.600,00	55.541,47	38,0053%	No es Baja Temeraria
91.334,82	54.806,65	37,5025%	No es Baja Temeraria
91.335,00	54.806,47	37,5023%	No es Baja Temeraria
91.602,99	54.538,48	37,3190%	No es Baja Temeraria
91.716,00	54.425,47	37,2416%	No es Baja Temeraria
93.657,66	52.483,81	35,9130%	No es Baja Temeraria
94.813,81	51.327,66	35,1219%	No es Baja Temeraria
97.549,43	48.592,04	33,2500%	No es Baja Temeraria
98.134,00	48.007,47	32,8500%	No es Baja Temeraria
98.616,55	47.524,92	32,5198%	No es Baja Temeraria
98.807,13	47.334,34	32,3894%	No es Baja Temeraria
99.090,91	47.050,56	32,1952%	No es Baja Temeraria
99.376,20	46.765,27	32,0000%	No es Baja Temeraria
99.437,98	46.703,49	31,9577%	No es Baja Temeraria
99.775,20	46.366,27	31,7270%	No es Baja Temeraria
100.063,06	46.078,41	31,5300%	No es Baja Temeraria
100.106,91	46.034,56	31,5000%	No es Baja Temeraria
100.647,63	45.493,84	31,1300%	No es Baja Temeraria
100.823,00	45.318,47	31,0100%	No es Baja Temeraria
100.983,76	45.157,71	30,9000%	No es Baja Temeraria



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

(2) SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	101.305,27	44.836,20	30,6800%	No es Baja Temeraria
(2) SGASA	101.626,78	44.514,69	30,4600%	No es Baja Temeraria
PROISUR VIALES DEL SUR, S.L.	104.005,00	42.136,47	28,8327%	No es Baja Temeraria
GADITANA DE FIRMES Y CONST.	105.470,30	40.671,17	27,8300%	No es Baja Temeraria
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA	106.259,46	39.882,01	27,2900%	No es Baja Temeraria
CONST.GISMERO	106.800,00	39.341,47	26,9201%	No es Baja Temeraria
FELIX BLANCO ESPINOSA, S.L.	108.000,00	38.141,47	26,0990%	No es Baja Temeraria
(1) PAVALCO	108.509,99	37.631,48	25,7500%	No es Baja Temeraria
ELAYCO, S.L.	108.685,36	37.456,11	25,6300%	No es Baja Temeraria
(1) ALVAC	109.065,33	37.076,14	25,3700%	No es Baja Temeraria
CARLOS ARIAS, S.L.	113.990,34	32.151,13	22,0000%	No es Baja Temeraria
SERANCO, S.A.	114.990,00	31.151,47	21,3160%	No es Baja Temeraria
URVIOS	116.700,00	29.441,47	20,1459%	No es Baja Temeraria
HARADO	120.665,45	25.476,02	17,4324%	No es Baja Temeraria
SOLUCIONES INTEGRALES	142.459,00	3.682,47	2,5198%	No es Baja Temeraria
Medias calculadas	102.747,65	43.393,82	32,2951%	Media Ofertas incluidas

Porcentaje de Baja a partir del cual se considera **BAJA TEMERARIA** e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)

39,07%

Los grupos (1) Y (2), SOLAMENTE SE TIENEN EN CUENTA LA OFERTA MÁS BAJA A EFECTOS DE LA MEDIA ARITMÉTICA.



Ante todo ello la Mesa de Contratación por unanimidad de los asistentes acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

- 1º.- OBRAS Y VIALES GUADIANA (OVG)
- 2º.- AGLOMERADOS CARRIÓN, S.A.
- 3º.- IBERCESA FIRMES, S.L.
- 4º.- VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN
- 5º.- MAX INFRAESTRUCTURAS.
- 6º.- OBRAS PÚBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ (OPMJ)
- 7º.- PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.
- 8º.- BARAHONA
- 9º.- AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- 10º.- SEFOMA,S.L.
- 11º.- CONST.ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.
- 12º.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- 13º.- CIMASA
- 14.- PARROS OBRAS, S.L.U.
- 15º.- INTECMIN
- 16º.- AGLOMERADOS ALBACETE
- 17º.- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.
- 18º.- ETOC,S.L.
- 19º.- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
- 20º.- KEVISCO
- 21º.- MASFALT
- 22º.- SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.
- 23º.- SGASA
- 24º.- PROISUR VIALES DEL SUR, S.L.
- 25º.- GADITANA DE FIRMES Y CONST.
- 26º.- INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA
- 27º.- CONST. GISMERO
- 28º.- FELIX BLANCO ESPINOSA, S.L.
- 29º.- PAVALCO
- 30º.- ELAYCO, S.L.
- 31º.- ALVAC
- 32º.- CARLOS ARIAS, S.L.
- 33º.- SERANCO, S.A.
- 34º.- URVIOS
- 35º.- HARADO
- 36º.- SOLUCIONES INTEGRALES REUNIDAS



SEGUNDO.- Requerir a **OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.** para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP) (importe 4.455,85 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
 - a) Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - b) Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - c) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social.(Art. 146.1 c) del TRLCSP).
 - e) Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (Art. 57 del TRLCSP).
 - f) Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de los empresarios, según cláusula octava y novena del pliego de cláusulas económico administrativas. También conforme establece el Art. 11.3 del RGCAP, también puede acreditarse la solvencia mediante la acreditación de la clasificación que corresponda según el objeto del contrato y que viene reflejada en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas.



g) En su caso, para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP., debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la U.T.E, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del Art.83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el Art. 84, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA